



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 281-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 20 de mayo de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 745-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de octubre de 2024; Carta N° 08-MHVLL/EPC/FCE/UNAJMA-2025, de fecha 13 de mayo de 2025; Carta N° 176-2025-UNAJMA-EPC, de fecha 16 de abril de 2025; con Memorando N° 682-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 19 de mayo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 120-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de abril de 2024, se aprueba la Directiva N° 03-2024-unajma "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de trabajo en la Universidad Nacional José María Arguedas";

Que, mediante Resolución Decanal N° 745-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de octubre de 2024, se conforma la Comisión permanente de Tutoría, Comisión permanente de Diseño Curricular, Comisión permanente de Calidad Educativa y Acreditación, Comisión permanente de Responsabilidad Social Universitaria, Comisión permanente de Investigación y Tesis, Comisión permanente de Prácticas Preprofesionales y Seguimiento al Estudiante y Graduado, Comisión permanente de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, Comisión permanente de Convalidaciones y Adecuación Curricular de la Escuela Profesional de Contabilidad, por el periodo de dos años académicos;

Que, con Carta N° 08-MHVLL/EPC/FCE/UNAJMA-2025, de fecha 13 de mayo de 2025, la Mgtr. Maruja Hermelinda Valencia Llamoca, presidenta de la Comisión permanente de Investigación y Tesis, remite el plan de trabajo de la Comisión permanente de Investigación y Tesis de la EPC, para el semestre académico 2025-I, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 176-2025-UNAJMA-EPC, de fecha 16 de abril de 2025, la Mgtr. Maruja Hermelinda Valencia Llamoca, directora de la Escuela Profesional de Contabilidad, remite el documento presentado por la Comisión permanente de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Contabilidad, respecto a la solicitud de aprobación mediante acto resolutivo del plan de trabajo, para el semestre académico 2025-I;

Que, con Memorando N° 682-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 19 de mayo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan de trabajo de la Comisión permanente de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Contabilidad, para el semestre académico 2025-I, cuyo plan en folios seis (06) forma parte del anexo de la presente resolución.



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

RESOLUCIÓN DECANAL N° 281-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 20 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad y la dirección del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a los órganos estructurales de la Universidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO